

COLOMBIA, ITEM 5

Señor Presidente, estimados colegas, buen día.

Antes de comenzar, y por ser esta la primera intervención de mi país, quisiéramos reiterar nuestro mensaje de condolencias a Polonia por el triste fallecimiento del Embajador Andrzej Misztal, quien, con su liderazgo en el Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Jurídicos de las Actividades Relativas a los Recursos Espaciales, nos deja un valioso legado para COPUOS.

Señor Presidente,

Mi delegación le desea éxitos en el desarrollo de esta Subcomisión Legal, y agradecemos a la Directora de UNOOSA y a la Secretaría por las gestiones realizadas para llevar a cabo esta sesión.

En relación con el punto 5 de la agenda, sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre, Colombia adhiere a la Declaración del G-77 y China, y en su capacidad nacional se permite manifestar lo siguiente:

Colombia reconoce la importancia del marco jurídico internacional establecido por las Naciones Unidas para el uso pacífico del espacio ultraterrestre.

En ese sentido, reafirmamos nuestro compromiso con la promoción, respeto y fortalecimiento del régimen legal vigente en esta materia.

Colombia expresa la voluntad de continuar avanzando hacia una integración normativa armónica y coherente con el desarrollo espacial nacional.

Consideramos que el intercambio de información constante entre Estados, y el seguimiento al estado de ratificaciones de los tratados y a las regulaciones domésticas de los Estados en materia de espacio ultraterrestre son herramientas clave para promover la aplicación armónica del *Juris Spatialis Internacionalis*.

Igualmente, resaltamos la importancia de profundizar en medios para promover la aplicación de los tratados y la creación de capacidades.

En relación con la situación de los Tratados en Colombia, se resalta que:

En 2024, Colombia ratificó el “Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes”.

Este tratado se considera como piedra angular del derecho espacial internacional moderno, razón por la cual su ratificación se consideró ampliamente conveniente para refrendar el apego de Colombia a los principios internacionalmente acordados que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes.

Por su parte, el “Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por daños causados por Objetos Espaciales”, adoptado en 1972, entró en vigor para Colombia desde el 2 de julio de 2014.

Asimismo, el “Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre”, adoptado en 1975, entró en vigor para Colombia desde el 10 de enero de 2014.

Al respecto, la Fuerza Aeroespacial Colombiana ha impulsado las disposiciones internas por medio de las cuales se establecen normas y procedimientos para el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, y el Registro Único Colombiano de Objetos Lanzados al Espacio (RUCOE).

La Ley 2302 de 2023, en la cual se menciona la obligación de registro, en su artículo 4 establece que, previo al lanzamiento de cualquier objeto espacial desde el territorio colombiano o a nombre del Estado colombiano, el mismo deberá registrarse de conformidad con el Convenio de Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre ratificado por Colombia.

Los lanzamientos deberán contar con el concepto favorable del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana, con el objeto de controlar, supervisar y regular que éstos no constituyan un riesgo para la seguridad y defensa nacional, la operación aérea y espacial, y la soberanía nacional.

Señor Presidente,

En este punto, Colombia quisiera también expresar su preocupación por las amenazas que presentan actividades militares en el espacio, y reitera el requerimiento a los países con programas espaciales avanzados y armas de destrucción masiva, para que se abstengan de iniciar una carrera armamentística en el espacio.

La militarización del espacio no solo representa una amenaza directa a la seguridad global, sino que también pone en riesgo los avances científicos y tecnológicos que benefician a toda la humanidad.

Igualmente, recuerda que los temas de paz y seguridad internacional corresponden a la Comisión Primera de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Señor Presidente,

Para finalizar, mi delegación quisiera reiterar su disposición a seguir colaborando en el marco de COPUOS para fortalecer el régimen jurídico internacional del espacio ultraterrestre, con el fin de garantizar que su exploración y utilización se lleve a cabo de forma pacífica, sostenible y equitativa, en beneficio de toda la humanidad y sin dejar a nadie atrás.

Muchas gracias.